



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 285-2019-R

Lambayeque, 05 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente N° 4895-2018-SG-UNPRG, sobre reconocimiento de gasto de Notas de Cargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 2796-2018.EF/92.0231 el señor Víctor Cipriano Fiestas Fiestas Jefe de Operaciones (e) del Banco de la Nación informa que, el Séptimo Juzgado de Trabajo ha requerido al Banco la entrega de los fondos retenidos, en mérito al embargo en forma de retención, por la suma de S/. 35,980.26 soles, a favor de Pilar Monteza Tapia sobre pago de beneficios sociales; procediéndose a su entrega mediante Certificado de Depósito Judicial N° 2018023111655 cargado a la cuenta 00-301-029403, importes de saldo que existía en dicha cuenta;

Que, con Oficio N° 009-2019-OT el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, da a conocer que el Banco de la Nación ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de la medida de embargo por Retención Judicial, según detalle.

14.09.2018	Nota de Cargo – Embargo – Pilar Monteza Tapia	S/. 35,980.26
14.09.2018	Nota de Cargo – Comisión – Pilar Monteza Tapia	S/. 90.00

Que, con Oficio N° 096-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 054-2019-OGAJ a través del cual opina que, debe emitirse el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto de las notas de cargo por retención judicial a la Cta. Cte. N° 301029403;

Que, con Proveído N° 024-2019/P-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto hace conocer la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio 2019, en la Fte. Fto.: 2 Recursos Directamente Recaudados de nuestro Pliego, resaltamos que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en la Genérica del Gasto: 2.5 Otros Gastos (Partida donde se afecta presupuestalmente las sentencias judiciales);

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

1° **RECONOCER** el gasto de las Notas de Cargo, según detalle, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

14.09.2018	Nota de Cargo – Embargo – Pilar Monteza Tapia	S/. 35,980.26
14.09.2018	Nota de Cargo – Comisión – Pilar Monteza Tapia	S/. 90.00

2° Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realice las gestiones correspondientes, para el cumplimiento del primer artículo resolutivo.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

iccv



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector